

Ingreso DJ 1027734(25.04.19).

DEPARTAMENTO JURÍDICO

**Ordena Pago de cuota anual al
consejo Nacional de Seguridad de
año 2019.**

Resolución Exenta: 181

Santiago 02 MAY 2019

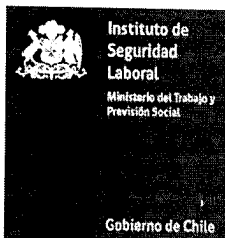
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, reglamentada por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4.- La Ley N° 16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 5.- El DFL N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el DL 3.502, de 1980; las facultades que me otorga el DFL N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N° 20.255 y lo establecido en la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Decreto N° 100 de 07.11.2018 que nombra al Director Nacional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional, actualmente Instituto de Seguridad Laboral, con fecha 18 de mayo de 1999, en su calidad de administrador del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley 16.744, solicitó su incorporación como socio activo del Consejo Nacional de Seguridad de Chile.





Ingreso DJ 1027734(25.04.19).

DEPARTAMENTO JURÍDICO

2.- Que, conforme a los estatutos del Consejo mencionado, es obligación de los socios activos prestar el concurso que ella requiera para el logro de sus finalidades, entre las cuales se encuentra la obligación de pagar la cuota periódica anual que fije el Directorio.

3.- Que, mediante Pase DA N° 100/2019, de 23.04.2019, de la Jefa del Departamento de Administración, se solicitó evacuar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota anual al Consejo Nacional de Seguridad de Chile, correspondiente al año 2019, por la suma de \$201.000 (doscientos un mil pesos), acompañando al efecto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio 197/2019 de fecha 12.04.2019, con presupuesto comprometido por \$201.000. Lo anterior, motivado por Pase DPR N° 086/2019, de 12.04.2019, del Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, y sus adjuntos.

4.- Que, el Departamento Jurídico en Informe DJ recaído en Ingreso DJ 1027734, ha aprobado la procedencia del pago, manifestando, no obstante, que no corresponde lo sugerido en el pase aludido en el considerando anterior, entendiendo que no procede contratación por modalidad de Trato Directo por no tratarse una compra pública.

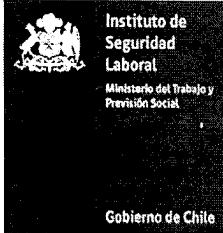
RESUELVO:

1. Autorícese el gasto y páguese al Consejo Nacional de Seguridad de Chile, RUT N° 70.041.700-K, la suma de \$201.000(doscientos un mil pesos), pagaderos en pesos chilenos, atendida la calidad de socio activo del Instituto de Seguridad Laboral en dicha corporación.

2.- Impútese el gasto que irroga la presente asignación al Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 005 del Presupuesto del Instituto de Seguridad Laboral para el año 2019.

3.- Publíquese, por la Unidad de Transparencia del Departamento de Atención a Usuarios y Participación Ciudadana, el presente acto administrativo en la página web de Transparencia Activa del Instituto, Sitio <http://www.isl.gob.cl/gob/transparencia/>.





Ingreso DJ 1027734(25.04.19).

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Anótese y distribúyase, a los Departamentos Jurídico, de Administración, de Prevención de Riesgos Laborales y de Atención a Usuarios y Participación Ciudadana, bajo responsabilidad del primero.


INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
DIRECTOR NACIONAL
MANUEL CAÑÓN PINO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

